

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Cali, Enero 30 de 2023. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que, es aportado por la auxiliar de la justicia designada el trabajo de partición y adjudicación; posteriormente la mencionada, allega escrito solicitando no tener en cuenta el mismo, por cuanto se va a elaborar de nuevo de común acuerdo con las partes; por otro lado, el apoderado del cesionario EDUAR FABIÁN TORRES VALENCIA, allega memoriales vía electrónica por medio de los cuales, aporta copia de la escritura pública No. 3.529 del 06 de diciembre del 2022 elevada en la Notaría Doce de Cali - Valle, con base en la cual, solicita la aceptación de cesión de derechos herenciales a título oneroso. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
Secretario

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 146**

Cali, Enero Treinta (30) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00221-00  
SUCESIÓN INTESTADA**

Revisada la solicitud elevada por la partidora designada de no tener en cuenta el trabajo partitivo aportado, con fundamento en el ánimo conciliatorio que obra entre las partes, razón por la cual, se hace necesaria nuevamente su elaboración conforme a sus instrucciones, advierte el Despacho que, se torna procedente la petición, en consecuencia, en tal efecto se dispondrá.

Por otra parte, se allega copia de la escritura pública No. 3.529 del 06 de diciembre del 2022 elevada en la Notaría Doce de Cali, por la cual se efectúa la cesión de derechos herenciales a título universal que le correspondan dentro de la sucesión intestada de ELIPZZON VASQUEZ PINZÓN a los cedentes, herederos y sucesores procesales reconocidos MARTHA CECILIA VASQUEZ PINZÓN, LUZ VASQUEZ PINZÓN, AZUCENA VASQUEZ PINZÓN, HUGO VASQUEZ PINZÓN, HEBERT VASQUEZ PINZÓN, DOLY VASQUEZ DE CARDENAS, ELSA PIEDAD VASQUEZ GUALDRON, ANA FERNANDA VASQUEZ GUALDRON, CLAUDIA YOLANDA VASQUEZ GUALDRON, CAROLINA VASQUEZ GUALDRON, SANDRA VASQUEZ CAICEDO, LILIANA VASQUEZ CAICEDO, TATIANA VÁSQUEZ HOYOS, NATALIA VÁSQUEZ HOYOS y MARÍA PAULA VÁSQUEZ HOYOS, **en favor del señor EDUARD FABIAN TORRES VALENCIA, quien** obra como cesionario.

Revisada la documentación obrante en el archivo 79 del expediente digital advierte el Despacho, el cumplimiento a las formalidades de ley, acorde con lo establecido en el inciso 2º del Art. 1857 del C.C., para que se pueda entender perfeccionada la venta de sucesión hereditaria, en consecuencia, se procederá a efectuar la aceptación de la cesión de los derechos testamentarios cedidos a título de venta por parte de los señores MARTHA CECILIA VASQUEZ PINZÓN, LUZ VASQUEZ PINZÓN, AZUCENA VASQUEZ PINZÓN, HUGO VASQUEZ PINZÓN, HEBERT VASQUEZ PINZÓN, DOLY VASQUEZ DE CARDENAS, ELSA PIEDAD VASQUEZ GUALDRON, ANA FERNANDA VASQUEZ GUALDRON, CLAUDIA YOLANDA VASQUEZ GUALDRON, CAROLINA VASQUEZ GUALDRON, SANDRA VASQUEZ CAICEDO, LILIANA VASQUEZ CAICEDO, TATIANA VÁSQUEZ HOYOS, NATALIA VÁSQUEZ HOYOS y MARÍA PAULA VÁSQUEZ HOYOS, en favor del señor EDUARD FABIAN TORRES VALENCIA, al señor EDUARD FABIAN TORRES VALENCIA y su reconocimiento como cesionario de los mismos.

Por último, teniendo en cuenta que la actuación queda a esperas de la presentación del trabajo partitivo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto 1824 proferido en audiencia llevada a cabo el día 14 de octubre del 2022, se ordenará comunicar a la togada que, el término de los veinte (20) días, que le fue otorgado para presentar su experticia o trabajo de partición acorde con el inciso 4º del Art. 507 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 117 ibídem, iniciará a transcurrir a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído mediante su publicación por estado.

Conforme lo anterior, el Juzgado,

#### **DISPONE:**

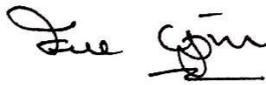
**1. AGREGAR** a los autos para que obre y conste el trabajo partitivo presentado por la auxiliar de la justicia designada obrante en el archivo 76 del expediente digital, sin embargo, el mismo no será tenido en cuenta, conforme a lo solicitado y considerado.

**2. RECONOCER** a **EDUARD FABIAN TORRES VALENCIA**, como cesionario de los derechos testamentarios que le correspondan a los señores **MARTHA CECILIA VASQUEZ PINZÓN, LUZ VASQUEZ PINZÓN, AZUCENA VASQUEZ PINZÓN, HUGO VASQUEZ PINZÓN, HEBERT VASQUEZ PINZÓN, DOLY VASQUEZ DE CARDENAS, ELSA PIEDAD VASQUEZ GUALDRON, ANA FERNANDA VASQUEZ GUALDRON, CLAUDIA YOLANDA VASQUEZ GUALDRON, CAROLINA VASQUEZ GUALDRON, SANDRA VASQUEZ CAICEDO, LILIANA VASQUEZ CAICEDO, TATIANA VÁSQUEZ HOYOS, NATALIA VÁSQUEZ HOYOS y MARÍA PAULA VÁSQUEZ HOYOS, en favor del señor EDUARD FABIAN TORRES VALENCIA**, en calidad de herederos y sucesores procesales reconocidos dentro de la sucesión del causante ELIPZZON VASQUEZ PINZÓN.

**3. COMUNICAR** a la profesional del derecho designada como partidora, que el término de los veinte (20) días, que le fue otorgado para presentar su experticia o trabajo de partición acorde con el inciso 4º del Art. 507 del C.G.P., en concordancia con el Art. 117 ibídem, iniciará a transcurrir a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído mediante su publicación por estado.

**4. DAR** cumplimiento a lo anterior, comunicando lo aquí dispuesto, al correo electrónico de la profesional del derecho designada como partidora, adjuntando el vínculo de consulta del expediente, a efectos de que pueda dar cumplimiento a la labor encomendada, dejando las respectivas constancias.

**NOTIFÍQUESE,**



**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <b>009</b>
HOY: <b>Enero 31 de 2023.</b>
<i>JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA</i> Secretario
AMVR